Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y NVEVE.

Auto

En la Ziudad de Murzia a veinte dias del mes de Ene-
ro de mill setecientos y nueve años siendo las seis
de la mañana con poca diferenzia el S.r Lizdo. Dn. Fran-
cisco Quintanar y Obeda, Juez de los Reales Rentas
de Correos de esta ciud. dixo que a caussa de recivir por ma-
no del Mro. expreso un pliego dirixido por mano del
Sr. Dn. Franco. Juan ... Sec.o de Su Mg.d y del Rl. Consso. de Cas-
tilla con una Rl. Provision en que se sirve moderar el va-
lor de los Rl. Despachos, Recaudos y medios (?) de fabrica-
zion de una Instruccion firmada del Sr. Dn. Luis Curiel
del Consso. de Su Mag.d su fiscal en el Rl. de Castilla, y so-
bre lo que se ha de observar para la ... de dho Rl. des-
creto (?) Rl. y ... de ... el Sr. Correo para en ... de esta ciud. en la obligazion de su ... el cumplim.to
de lo ... y para que tenga efecto que deuen
de ... como a ... de ... oedecer dha Rl. Provison
con el ... = Mando se guarde, cum-
pla y execute en todo y por todo como se contiene,
y que para que tenga efecto se saque luego tes-
timonio (?) a las casas Rs. de esta ciud. y se hagan
los despachos que parecieren necesarios. Y por este auto
assi lo proveyo, mando y firmo.

Lizdo. Dn. Franco. Quintanar

Ante mi
Alonso Ximenez de Leon